

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

**MAD & COR, DISEÑO GRÁFICO Y PUBLICIDAD**

Y

**FEDERACION DE AUTONOMOS DE GALICIA**

En A Coruña, a 10 de septiembre de 2.018.

### REUNIDOS:

De una parte, D<sup>a</sup>. Rosa María Triay López, con N.I.F.32.845.039-G, en su condición de Directora de la Agencia de Diseño Gráfico, Publicidad y Comunicación MAD & COR, domicilio en calle Hospital, 15, 6º-B, de A Coruña, C. P. 15002.

De otra parte, D. Francisco Javier Pérez Bello, con N.I.F.: 32.755.974-H, en calidad de Presidente de la **FEDERACIÓN DE AUTÓNOMOS DE GALICIA - FEAGA**, con C.I.F.: V-15.440.639, domicilio en la calle Costa da Unión, 3, 1º D. CP 15005, de A Coruña.

Ambos se reconocen la capacidad legal y la representación suficiente para la firma del presente documento,

### EXPONEN


1.- Que MAD & COR es una empresa que tiene por objeto la prestación de servicios en el ámbito del diseño web, diseño gráfico, creatividad, publicidad y comunicación.

2.- Que FEAGA, es una organización sin ánimo de lucro, que representa a los Trabajadores Autónomos dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de

Galicia, con el objetivo de luchar por la defensa, promoción y dignificación del Trabajador Autónomo, así como desarrollar, potenciar y concienciar con su presencia dentro del colectivo social, por una más rápida equiparación con sus homólogos europeos, sea cual sea el sector en el que desarrollan su actividad.

FEAGA está integrada por más de 50 asociaciones sectoriales y comarcales, que representan en su conjunto q más de 15.000 autónomos de toda Galicia.

**3.- MAD & COR Y FEAGA** consideran de mutuo interés establecer un Acuerdo por el que ambos lleven a cabo una colaboración mediante la cual MAD & COR aporte una oferta completa de productos y servicios a los asociados de FEAGA.



En función de lo expuesto, las dos organizaciones intervinientes firman el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, a tenor de las siguientes,



### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** FEAGA prestará la colaboración necesaria para promover y difundir el presente Acuerdo entre sus asociados, mediante la inclusión de comunicados a través de soportes publicitarios propios como página web, intranet, folletos informativos, programas de radio, revistas, dípticos, Feria de Muestras, como en las comunicaciones que haga por cualquier medio a sus asociados. Del mismo modo, ambas entidades colaborarán en la promoción y difusión de las condiciones específicas para la contratación de los productos y servicios que empresa ofrezca para sus asociados y que se indican en los anexos del presente Acuerdo.

**SEGUNDA.-** La contratación por los asociados de FEAGA de los productos y servicios que se indican en el Anexo o aquellos que puedan establecer en el futuro, en el marco del presente convenio, vincularán exclusivamente a estos y a MAD & COR.

FEAGA, en consecuencia, no asume ninguna responsabilidad directa o indirecta por ningún concepto derivada de la contratación de dichos productos y/o servicios.

**TERCERA.-** MAD & COR y FEAGA designan a los abajo firmantes, como interlocutores con objeto de constituirse COMISIÓN DE SEGUIMIENTO del presente Convenio, al objeto de coordinar la puesta en marcha, el desarrollo y control del presente acuerdo.

**CUARTA.-** La duración del presente Convenio será de UN AÑO a contar desde la firma del mismo.

Se pacta expresamente que el presente contrato se podrá prorrogar por períodos de igual duración por mutuo acuerdo de las partes, una vez transcurrida la duración pactada inicialmente.

**QUINTA.-** El presente Convenio se extinguirá por el transcurso del plazo pactado o por mutuo acuerdo y por incumplimiento total y parcial de las obligaciones de común acuerdo establecidas.

**SEXTA.-** Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente convenio, comunicando por escrito a la otra parte con tres meses de antelación a la fecha en que se vaya a dar por finalizado.

En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los Convenios Específicos que estén en vigor.

**SÉPTIMA.-** Las partes se obligan a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial.

Se considerará información confidencial cualquier dato al que las partes accedan en virtud del presente Convenio, en especial la información y datos propios de cualquiera de las partes o de otras personas, a los que se acceda durante la ejecución del mismo. Las partes se comprometen a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento escrito de la otra parte.

MAD & COR y FEAGA manifiestan disponer de las medidas de índole técnica y organizativa que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, comprometiéndose ambas partes a no almacenar datos de carácter personal que no reúna estos requisitos de seguridad.

Toda información confidencial a la que las partes hayan tenido acceso de conformidad con lo establecido en el presente contrato, incluyendo copias de la misma, será devuelta o destruida en el caso de que se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias (a) finalización de la prestación de los servicios, o (b), a petición de la parte que haya proporcionado la información, a no ser que la parte que haya recibido la información esté autorizada u obligada legalmente a conservarla.

Las partes, para el correcto desarrollo del presente contrato se comprometen a que los datos de carácter personal de sus clientes, (nombre, apellidos, dirección y, en su caso, teléfono) sean tratados para la exclusiva finalidad de tratamiento y personalización correspondiente al desarrollo del presente contrato.

Las partes, en virtud de lo expuesto, convienen que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos de carácter personal recogidos en el presente contrato, y los generados por la ejecución del mismo, son necesarios para la realización del mismo y serán objeto de tratamiento en un fichero automatizado de datos de carácter personal.

En este sentido, las partes se comprometen en la utilización de los datos derivados de la ejecución del presente contrato a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con su finalidad, además de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los mismos.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación se podrá llevar a cabo de acuerdo en los términos legales mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social.

En caso de sanción conjunta a ambos contratantes por parte de la Agencia de Protección de Datos se acuerda que la parte que no haya sido directamente

responsable de la infracción pueda posteriormente exigir una indemnización del que materialmente la produjo.

**OCTAVA.-** Las comunicaciones entre las partes que, como consecuencia de este contrato tengan que dirigirse por escrito, se realizarán en las direcciones estipuladas a estos efectos en el presente contrato.

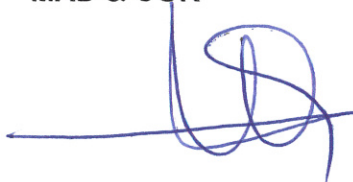
Si durante la vigencia del convenio estos domicilios fuesen modificados, se efectuará la oportuna notificación por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-**Las partes renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, someten las diferencias que pudieran surgir sobre la resolución, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, a los Tribunales y Juzgados de A Coruña.

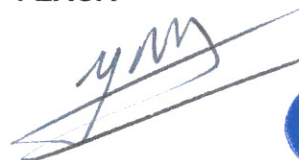
La legislación aplicable al presente Convenio y a todas las incidencias que del mismo pudiesen surgir será la española.

Y en prueba de conformidad con su contenido, firman por duplicado el presente Convenio Marco en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

Fdo.: Rosa María Triay López  
**MAD & COR**



Fdo.: Francisco Javier Pérez Bello  
**FEAGA**



**ANEXO**

**OFERTA NÚMERO 1:**

AGENCIA  
**MAD & COR**

**CONVENIO ASOCIADOS FEAGA 2018/19**  
**WEB DE EMPRESA + IDENTIDAD CORPORATIVA**

**990,00 €\***

**\*PRECIO CERRADO. INCLUYE:**

- Web de 4 a 8 secciones. • Dominio (un año)
- Hosting (un año) • SEO básico (posicionamiento en Google)
- Cambios y mantenimiento durante 1 año.
- Creación y desarrollo de marca de empresa o servicio.
- Manual básico de Identidad Corporativa.

MÁS INFORMACIÓN EN: [prensa@madandcor.com](mailto:prensa@madandcor.com) • Tel.: 616 656 710  
[www.madandcor.com](http://www.madandcor.com)

**OFERTA NÚMERO 2:**

**OFERTA CONVENIO FEAGA 2018/19**  
**WEB DE EMPRESA**

**650,00 €\***

**\*PRECIO CERRADO. INCLUYE:**

- Web de 4 a 8 secciones.
- Dominio (un año)
- Hosting (un año)
- SEO básico (posicionamiento en Google)
- Cambios y mantenimiento durante 1 año.

AGENCIA  
**MAD & COR**

- BRANDING - WEB - DISEÑO EDITORIAL -  
- COMUNICACIÓN Y PRENSA -  
- SOCIAL MEDIA -

MÁS INFORMACIÓN EN: [prensa@madandcor.com](mailto:prensa@madandcor.com) • Tel.: 616 656 710  
[www.madandcor.com](http://www.madandcor.com)